



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2020-00069-00.
PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: FRANKLIN ALBERTO COVA BARRIOS.
DEMANDADO: TATIANA MILENA BONZA VIDES.

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD acompañada de memorial de recibido el día 01 de julio de 2020, por medio del cual el Dr. GABRIEL CONEO DE LAS SALAS, apela auto de fecha 09 de marzo del corriente, conforme indica el numeral 3 del art. 322 del CGP . Sírvase Proveer. Soledad septiembre 1 de 2020.

LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, SEPTIEMBRE PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede este despacho de conformidad con el numeral 1 del Art. 321 del C.G.P. y S.S. procederá a conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo. En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE

1. **CONCEDER** el RECURSO DE APELACION propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. GABRIEL CONEO DE LAS SALAS contra el auto de fecha 09 de marzo de 2020, por medio del cual se rechazó de plano la demanda dentro del presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovido por el señor FRANKLIN ALBERTO COVA BARRIOS en contra de la señora TATIANA MILENA BONZA VIDES. Este recurso se concede en el efecto Devolutivo.
2. **DAR** cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 324 del C.G.P.
3. Remitir el presente expediente debidamente digitalizado a la secretaria de la sala Civil Familia, a fin que sea repartido ante los magistrados de la misma Sala de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial Barranquilla. Librense los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA